

1226-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diez minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón.

Mediante auto 1132-DRPP-2019 de las quince horas con diecinueve minutos del treinta de setiembre del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que se encontraba completa la estructura del cantón y provincia en mención.

En fecha veinte de octubre de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón y provincia en mención, en la cual se conoció las renunciaciones de los señores Eddy Fernando Villalobos Alvarado y Paco Blackwood Daniels como delegados territoriales, mismas que fueron tramitadas en oficio DRPP-5221-2019 de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, y en su lugar se designaron a los señores Nixon Chavarría Chavarría, cédula de identidad 700720607 y a Yurlan Pierre Rodríguez Alfaro, cédula de identidad 702330164.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUACIMO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	303460477	SHIRLEY DÍAZ GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	701700213	EDDY FERNANDO VILLALOBOS ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	701330876	KAREN MARTÍNEZ LORÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	900070842	PACO BLACKWOOD DANIELS
SECRETARIO SUPLENTE	302590431	XIANY MONTOYA SOLIS
TESORERO SUPLENTE	303310473	HÉCTOR ALEXANDER MATARRITA LÓPEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	112020461	ANDREA TATIANA MUÑOZ PORRAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303460477	SHIRLEY DÍAZ GUILLEN
TERRITORIAL	700720607	NIXON CHAVARRIA CHAVARRIA
TERRITORIAL	701330876	KAREN MARTÍNEZ LORÍA
TERRITORIAL	702330164	YURLAN PIERRE RODRIGUEZ ALFARO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/msqa

C.: Exp. n.º 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref. No.: 15942–2019